

Informe de Comisario

A los señores Accionistas y Junta Directiva de
SUPORTEC S.A.
Quito, Ecuador.

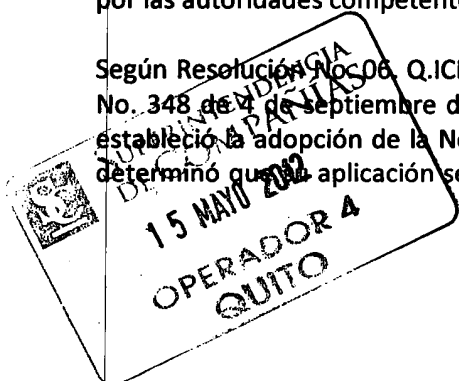
1. En mi calidad de comisaria principal de SUPORTEC S.A., y cumplimiento el mandato de la Junta General., las disposiciones legales y los estatutos de la Compañía, se procedió a la revisión y análisis del balance general al 31 de diciembre del 2011 y el correspondiente estado de resultados por el año terminado en esa fecha.
2. Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley de Compañías y dentro del alcance de mi revisión, conceptúo que obtuve la información necesaria y realicé ciertas pruebas selectivas orientadas al cumplimiento de mi función como comisario de SUPORTEC S.A., en relación a:
 - a) El cumplimiento de los administradores de las normas legales, estatutarias, disposiciones de la Junta General de Accionistas, del Directorio y Superintendencia de Compañías en aquellos aspectos contables y tributarios que son de mi competencia.
 - b) Que la contabilidad se lleva conforme a las normas legales, las operaciones en ella registradas son llevadas de acuerdo con principios y prácticas de contabilidad establecidas en el Ecuador; y
 - c) Los procedimientos de control interno para la custodia y conservación de los activos de la Compañía.

Es importante informar que según escrituras de fecha 08 de enero de 2010 se constituye legalmente la Compañía SUPORTEC S.A., Posteriormente con fecha 08 de junio de 2010 se inscribe en el Registro Único de contribuyentes con lo cual inicia formalmente sus operaciones. Al finalizar el 2011 Suporttec S.A. obtiene una utilidad de \$2599,44 cubriendo así la pérdida del 2010 que corresponde a \$ 1857,30, siendo que adicionalmente para operatividad las actividades por efecto de Liquidez ha sido necesario recurrir a la inyección de recursos provenientes del accionista Freddy Patricio Torres Sánchez, en función de préstamo temporal, hasta el cobro de la facturación a Maga Cia. Ltda. y otros, que asciende a \$6710,80.

Como resultados de la revisión efectuada no se han determinado situaciones en las transacciones examinadas, que en mi opinión, constituyan incumplimientos significativos que ameriten ser mencionados. Además el sistema de control interno establecido por la Administración de la Compañía opera adecuadamente y ha permitido de forma razonable asegurar el logro de sus objetivos y ha permitido de forma razonable asegurar el logro de sus objetivos durante este periodo de constitución e inicio de operaciones de la compañía.

El Cumplimiento de los aspectos mencionados en el párrafo segundo, así como los criterios de aplicación de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, son responsabilidad de la administración de SUPORTEC S.A., y tales criterios no podrían eventualmente ser compartidos por las autoridades competentes.

Según Resolución No. 06. Q.ICI-004 del 21 de agosto de 2006; publicada en el Registro Oficial No. 348 de 14 de septiembre del mismo año La Superintendencia de Compañías del Ecuador, estableció la adopción de la Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF y NIC), y determinó que su aplicación sea obligatoria para las compañías y entidades sujetas al control



de la Superintendencia de Compañías, para el registro, preparación y presentación de estados financieros.

Con fecha 20 de noviembre de 2008, el organismo de control emitió la Resolución No. 08.G.DSC-010, que modificó los plazos inicialmente establecidos y fijó un cronograma de aplicación en relación con la naturaleza de las compañías y su tamaño de activos totales al 31 de diciembre de 2007.

Posteriormente con fecha 12 de enero de 2011, según Resolución No. SC.Q.ICL. CPAIFRS. 11.01, la Superintendencia de Compañías resuelve calificar como PYMES a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Activos Totales inferiores a US\$ 4.000,000;
- b) Registren un Valor Bruto de Ventas Anuales inferior a US\$ 5.000,000; y
- c) Tengan menos de 200 trabajadores (Personal Ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

Para el caso de SUPORTEC S.A., es aplicable NIF para PYMES a partir del 1 de enero de 2012, con periodo de transición el año 2011.

Este informe está dirigido únicamente para información y uso de los Accionistas, y Administración de SUPORTEC S.A., así como de la Superintendencia de Compañías del Ecuador y no debe ser utilizado para otro propósito.


Zoila Patricia Prado Vélez
Comisaria
Mayo, 2012.

